



DECRETO N° 1475

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 24 de enero de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al Conjunto Folclórico Fiesta Chilena, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1468 de fecha 17 de octubre de 2017; del Secretario Municipal; el certificado de fecha 27 de septiembre de 2017, que modifica el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°1053 de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por el Secretario Municipal; la solicitud de modificación de la subvención del Conjunto Folclórico Fiesta Chile, de fecha 8 de agosto de 2017; el certificado de fecha 13 de enero de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1053, de fecha 11 de enero de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 11 de enero de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención del Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 17 de octubre de 2017, entre el **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA.**, R.U.T. N° 65.008.341-5, representada por **doña JUANA BERNARDITA GARCÍA TORRES**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para realización del III Encuentro Folclórico Internacional Chile-Argentino, actividad que se realizará desde el 18 al 21 de octubre de 2017, teniendo como objeto la subvención cubrir parte de los gastos de hospedaje, alimentación, difusión, amplificación, animación, iluminación, city tour, cena, galvanos y vestuario.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Interesados
 - Conjunto Folclórico Fiesta Chilena
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - RJJ/CSA/MPV/cpi



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA

En La Serena, a 17 de octubre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, R.U.T. N° 65.008.341-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1743 de fecha 25 de marzo de 2009, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 661 de fecha 23 de noviembre de 2011, representada por doña Juana Bernardita García Torres, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1053 efectuada el 11 de enero de 2017 y luego en Sesión Ordinaria N°1082 de 13 de septiembre de 2017, otorgar una subvención de \$ **800.000.-** en beneficio del **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, para realización del III Encuentro Folclórico Internacional Chileno-Argentino, para realización del III Encuentro Folclórico Internacional Chileno-Argentino, actividad que se realizará desde el 18 al 21 de octubre de 2017, teniendo como objeto la subvención cubrir parte de los gastos de hospedaje, alimentación, difusión, amplificación, animación, iluminación, city tour, cena, galvanos y vestuario. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 24 de enero de 2017, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1468 de fecha 17 de octubre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, una subvención por un monto de \$**800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, para realización del III Encuentro Folclórico Internacional Chileno-Argentino, actividad que se realizará desde el 18 al 21 de octubre de 2017, teniendo como objeto la subvención cubrir parte de los gastos de hospedaje, alimentación, difusión, amplificación, animación, iluminación, city tour, cena, galvanos y vestuario.

TERCERO: Por su parte, el **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 661 de fecha 23 de noviembre de 2011

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **JUANA BERNARDITA GARCÍA TORRES**, para representar al **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, consta en el Certificado de fecha 11 de Enero de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JUANA BERNARDITA GARCIA TORRES
CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENAS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Conjunto Folclórico Fiesta Chilena
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control, Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/vcp